ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"Un Renacer por la Salud de los Circasianos"

Circasia, Quindío, enero de 2026.

El Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado – E.S.E – de Circasia, Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación e Interventoría, especialmente acatando lo establecido en el artículo 27, numeral 4, literal f, del Acuerdo No. 14 de 2025 – Estatuto de Contratación y en el artículo 15, numeral 2, literal f del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación, procede a elaborar los presentes estudios previos con el fin de adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en ese sentido, el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia, Quindío presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitadas, como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, con el fin de cumplir su misión institucional dentro de los principios emanados de la Constitución Política, ley 1438 de 2011, ley 1437 de 2011 y el Acuerdo No. 004 de 2024 de la Junta Directiva y teniendo en cuenta su régimen de contratación especial consagrado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollada por el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, y requiere contratar una persona natural con experiencia en áreas administrativas, con el fin de apoyar la gestión del almacén general del Hospital, quien estará encargado de las compras de conformidad con el Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta las condiciones técnicas que cada servicio demande y los principios que rigen la contratación estatal de transparencia, economía y responsabilidad, además de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la estructura organizacional de la entidad NO se cuenta con personal de planta suficiente para realizar tales actividades, de conformidad con la certificación que la Sub-Gerencia Administrativa como líder del proceso de recursos humanos expidió, en la cual consta que no existe dentro de la planta de cargos de la institución, personal para realizar actividades administrativas que demanda el ingreso, egreso y control de compras de bienes.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / **NIT: 890.000.671-1**
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Por lo tanto, en consideración con el artículo 35, numeral 1, literal c) del Acuerdo 04 de 2024, es causal de contratación directa, la prestación de Servicios de apoyo a la gestión, sin que para su celebración se requieran invitaciones ya que se contratará de acuerdo a la experiencia y/o idoneidad de la persona, relacionada con el área de que se trate.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo a la gestión en la prestación del servicio de salud de la E.S.E desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, definido en el artículo 35, numeral 1, literal c) del Acuerdo 04 de 2024 – Manual de Contratación e Interventoría.

2.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS GESTIONES QUE DEBE DESARROLLAR PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS FUNCIONES DE ALMACEN EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CIRCASIA, QUINDÍO

2.3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta y uno (30) de noviembre de 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: : El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Apoyar el proceso de compras de la entidad, coordinando con las diferentes áreas de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA las necesidades de compras para el buen funcionamiento de la entidad. 2. Apoyar en la Convocatoria a los diferentes miembros de comité de compras, de conformidad con las directrices emanadas de la Subgerencia Administrativa y Financiera. 3. Apoyar la consecución de cotizaciones que permitan el estudio del mercado. 4. Apoyar las gestiones relacionadas con el inventario de bienes adquiridos por la entidad, de conformidad con el proceso de compras. 5. Apoyar la elaboración y publicación del plan anual de adquisiciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 6. Presentar informe trimestral de compra y venta de medicamentos (SISMED),

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

bajo los parámetros emanados de la Superintendencia de Industria y Comercio. 7. Apoyar el cierre mensual de inventarios. 8. Apoyar la realización del proceso de compras y realizar el registro, verificación e ingreso al sistema en la plataforma KIROX, de cada uno de los productos, bienes o servicios adquiridos por la entidad. 9. Apoyar la solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales. 10. Apoyar la supervisión de actividades contractuales y alcance de objetos contractuales, según asignación que para efecto se haga, así como la revisión de cuentas de cobro. 11. Apoyar a la Subgerencia Administrativa y Financiera en las actividades relacionadas en presupuesto.

2.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las OBLIGACIONES específicas en las condiciones pactadas en la cláusula 2, al igual que las que se describen a continuación:

1) De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
2) Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario
3) El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demas gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia.
4) Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
5) Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor.
6) Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo).
7) Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual.
8) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

9) Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato.

2.5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema integral de seguridad social.
4. Proyectar el acta de inicio del presente contrato.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** el mismo se fijó de conformidad con el histórico manejado en la entidad para este tipo de contratistas y de conformidad con la oferta en el Departamento del Quindío.

2.7. FORMA DE PAGO: La ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), durante los últimos cinco días de cada mes, previo visto bueno del supervisor del contrato de las actividades ejecutadas tendientes a alcanzar el objeto contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

2.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Circasia, Quindío, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el compromiso contractual, con cargo al rubro Presupuestal número: **2.1.2.02.02.008.03.01 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, expedido por la Sub-Gerencia Administrativa y Financiera de esta Entidad.

2.9. SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución el supervisor.

2.10. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación y estar atento a que se inicie el contrato en la fecha señalada.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

2. Realizar reuniones con el contratista, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, de manera que las partes puedan verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato y formular en ellos todas las recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del contratista y del Hospital.
4. Exigir al contratista los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales.
5. Certificar en forma oportuna el cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos, y estar pendiente de que los pagos se realicen oportunamente.
6. Requerir por escrito el cumplimiento de las estipulaciones del contrato cuando sea necesario.
7. Informar por escrito a la Gerencia, inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución contractual y la prestación de los servicios, y formular las recomendaciones pertinentes.
8. Documentar las razones de incumplimiento total o parcial en que incurra un contratista y oficiar a la Gerencia del Hospital para que se adopten las medidas pertinentes.
9. Emitir concepto y recomendación sobre la viabilidad de las suspensiones, prórrogas, modificaciones o adiciones que se requieran para los contratos, de conformidad con las normas legales vigentes, y solicitar con la debida antelación al asesor jurídico del Hospital, las modificaciones contractuales a que haya lugar, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada, con las razones en que se fundamenta para proponerla.
10. Estar atento para tramitar oportunamente las prórrogas, actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
11. Verificar que el contratista cancele oportunamente sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA u otros, de acuerdo con la normativa vigente cuando esté obligado.
12. Propender porque la entrega de los bienes y la prestación de servicios que contrate el Hospital se realicen de conformidad con lo estipulado en el contrato.
13. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato.
14. Responder conforme a la ley, por los hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio al Hospital, en el desarrollo y la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, ley 1438 de 2015, resolución No. 5185 de 2016, decreto 019 de 2012 y acuerdo No. 04 de 2024 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Así mismo, en consideración con el artículo 35, numeral 1, literal c) del Acuerdo 04 de 2024, es causal de contratación directa, la prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, sin que para su celebración se requieran invitaciones ya que se contratará de acuerdo a la experiencia y/o idoneidad de la persona, relacionada con el área de que se trate.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud del tipo de contrato a celebrar, la forma en que se cumplirán las obligaciones específicas y generales por parte del contratista, como también la manera como se cancelaran o pagaran los Honorarios por los servicios que preste el mismo a la entidad, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones por periodos y la presentación de informe de actividades a su Supervisor, debidamente aprobado mediante Acta de Supervisión; pues en el evento de un incumplimiento por parte del contratista, el supervisor del contrato NO autorizará la cancelación del pago estipulado u ordenara la retención de los Honorarios; ante lo expuesto, NO se vislumbra riesgo que amerite ser: Tipificado, Cuantificado y Asignado.

5. JUSTIFICACIÓN DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA:

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo de Junta Directiva Número 04 del año 2024, expedida por la Junta Directiva de esta Entidad); aunque esta última norma permite a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, por lo expuesto en el numeral 7 donde se analizan los riesgos, y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

La selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia para apoyar los procesos institucionales así:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Acreditar título de bachiller.
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
REQUISITO TECNICO	N/A

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

7- CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

DOCUMENTOS CONTRATISTA			
1	Formato único de hoja de vida en original debidamente diligenciado en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP II (descargar en www.dafp.gov.co)		
2	Fotocopia Cédula de Ciudadanía		
3	Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad)		
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
5	Soportes Estudios Académicos (Diplomas, actas de grado) con las cuales se verifique la idoneidad de la persona natural a contratar		
6	tarjeta profesional (cuando aplique)		
7	Soportes Experiencia Profesional		
8	Certificación del Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación		
10	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional		
11	Certificado de Medidas Correctivas Expedido por la Policía Nacional		
12	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018		
13	Certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la autoridad competente (En caso de profesiones que aplique)		
14	certificado de deudores morosos alimentarios REDAM		
15	Certificado Examen Médico ocupacional con fecha de expedición no mayor a tres (3) años		

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

16	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud		
17	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Pensión		
18	Certificación bancaria		
19	Formato de afiliación a ARL (formato suministrado por la entidad)		
20	Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades (formato suministrado por la entidad)		
21	Formulario de conocimiento cliente y declaración de fondos (SARLAFT-SICOF) (formato suministrado por la entidad)		
22	Consentimiento informado de conocimiento del manual de prevención de corrupción, opacidad y fraude (formato suministrado por la entidad)		
	DOCUMENTOS PERSONAL ASISTENCIAL		
23	RETHUS (PERSONAL ASISTENCIAL)		
24	Carné de vacunación (PERSONAL ASISTENCIAL)		
25	Certificados RCP (PERSONAL ASISTENCIAL)		
26	Certificación Atención a Víctimas de Violencia Sexual (PERSONAL ASISTENCIAL)		
27	Certificación Atención a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (PERSONAL ASISTENCIAL)		
28	POLIZA (PERSONAL ASISTENCIAL)		

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Los presentes estudios previos se hacen previa a la contratación, en Circasia, Quindío en el mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

RUBÉN DARIO ANGEL MARIN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Proyectó componente jurídico: Laura Katherine Ortiz Gutiérrez - Abogada Contratista
Diego Fernando Marín Rave – Abogado Contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	interno	planeación	operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Bajo	NO	Jefe quien requiere el servicio	realización de los estudios previos	en la audiencia de adjudicación	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	durante el proceso de selección
2	general	interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos, requisitos claros y exigir idoneidad y/o experiencia, capacidad, para que se presenten personas naturales y juridicas capaces de cumplir con el objeto de contrato	1	1	2	Bajo	NO	Asesor Juridico	A partir de la elaboración de los estudios previos	Legalización del Contrato	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripcion del contrato hasta su terminación
3	general	interno	Ejecución	operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, politicas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Bajo	Contratante y contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos	1	1	2	Bajo	SI	Subgerencia Administrativa	últimos cinco (05) días de cada mes	Fecha de pago	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos	Mensualmente

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co